

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chiapas; Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas; Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital; Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco; y Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-1-19GYN-22-2113-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2113

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 3,170,294.3 |
| Muestra Auditada | 3,170,294.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Se revisó la totalidad de los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022 por un monto de 3,170,294.3 miles de pesos, en los cinco proyectos denominados "Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.", "Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas", «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital», "Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco" y "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila", con importes de 178,774.9, 894,214.2, 159,669.5, 965,227.6 y 972,408.1 miles de pesos, respectivamente, a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

| Número de contrato | Importe | | Alcance de la revisión (%) |
|---|-------------|-------------|----------------------------|
| | Ejercido | Revisado | |
| "Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis." | | | |
| DNAyF-SOC-PA-002-2022 | 176,933.8 | 176,933.8 | 100.0 |
| DNAyF-SOC-SP-PA-001-2022 | 1,841.1 | 1,841.1 | 100.0 |
| Subtotales | 178,774.9 | 178,774.9 | 100.0 |
| "Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas" | | | |
| DNAyF-SOC-PA-006-2022 | 887,263.4 | 887,263.4 | 100.0 |
| DNAyF-SOC-SP-PA-003-2022 | 6,950.8 | 6,950.8 | 100.0 |
| Subtotales | 894,214.2 | 894,214.2 | 100.0 |
| «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital» | | | |
| DNAyF-SOC-PA-005-2022 | 157,929.5 | 157,929.5 | 100.0 |
| DNAyF-SOC-SP-PA-002-2022 | 1,740.0 | 1,740.0 | 100.0 |
| Subtotales | 159,669.5 | 159,669.5 | 100.0 |
| "Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco" | | | |
| DNAyF-SOC-PA-003-2022 | 954,787.7 | 954,787.7 | 100.0 |
| DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022 | 10,439.9 | 10,439.9 | 100.0 |
| Subtotales | 965,227.6 | 965,227.6 | 100.0 |
| "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila" | | | |
| DNAyF-SOC-PA-004-2022 | 962,073.3 | 962,073.3 | 100.0 |
| DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022 | 10,334.8 | 10,334.8 | 100.0 |
| Subtotales | 972,408.1 | 972,408.1 | 100.0 |
| Totales | 3,170,294.3 | 3,170,294.3 | 100.0 |

FUENTE: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proyectos "Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.", "Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas", «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital», "Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco" y "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila", a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contaron con suficiencia presupuestal por un monto de 3,170,294.3 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2022, específicamente en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 51, Instituciones Públicas de Seguridad Social, Información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión con las claves de cartera núms. 1551GYN0004, 2251GYN0012, 2251GYN0013, 2251GYN0015 y 2251GYN0016 y claves presupuestarias núms. 51 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 07 1551GYN0004 y 51 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 07 1551GYN0004, para el primer proyecto; 51 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 28 2251GYN0012 y 51 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 28 2251GYN0012, para el segundo proyecto; 51 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 03 2251GYN0013 y 51 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 03 2251GYN0013, para el tercer proyecto; 51 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 14 2251GYN0015 y 51 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 14 2251GYN0015, para el cuarto

proyecto; y 51 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 05 2251GYN0016 y 51 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 05 2251GYN0016, para el quinto proyecto.

Antecedentes

El primer proyecto para la “Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.”, consiste en la construcción de una Unidad Médica con capacidad de 20 camas censables, con una superficie de construcción de 20,947.00 metros cuadrados, el cual contará con cinco consultorios, estudios auxiliares de diagnóstico (laboratorio, radiología, ultrasonido y mastografía), tococirugía, quirófano y el área de urgencias. El proyecto inició su ejecución en diciembre de 2022 y está programada su conclusión para enero de 2024, con una inversión de 638,008.0 miles de pesos. El proyecto se encuentra ubicado en la carretera Palenque Pakal-Na, esquina Cultura Maya, Barrio Linda Vista y/o Col. Nueva Esperanza, Palenque, Chiapas, en las coordenadas de georreferenciación: Latitud 17.532162 y Longitud -91.9924828.

El segundo proyecto para la “Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas”, comprende 150 camas censables y 31 consultorios de especialidades. Asimismo, contará con servicios de radiología, ultrasonido, mastografía, osteodensitometría, tomografía, laboratorio, anatomía patológica, banco de sangre, resonancia magnética, urgencias para adultos y pediatría, tocología, salas quirúrgicas, medicina física, inhaloterapia, hemodiálisis, diálisis peritoneal, clínica del dolor, quimioterapia, hemodinámica y cuidados intensivos para adultos y neonatales, con una superficie total de 55,030.63 metros cuadrados. El proyecto inició su ejecución en diciembre de 2022 y está programada su conclusión para abril de 2024 con una inversión de 2,556,821.2 miles de pesos. El proyecto se encuentra ubicado en Avenida Manrique No. 501, Colonia Colinas de San Gerardo, Tampico, Tamaulipas, en las coordenadas de georreferenciación: Latitud 22.290472 y Longitud -97.88816667.

El tercer proyecto para la «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital», consiste en la sustitución de la infraestructura existente de los servicios de primer nivel de atención y la implementación de servicios de segundo nivel en Cabo San Lucas, mediante la construcción de una clínica hospital en un predio distinto a la actual unidad de medicina familiar, con 20 camas censables, consultorios de medicina familiar, odontología, especialidades, radiología, ultrasonido, mastografía, laboratorio, urgencias, tocología y cirugía, con una superficie de construcción de 30,153.00 metros cuadrados. El proyecto inició su ejecución en diciembre de 2022 y está programada su conclusión para enero de 2024 con una inversión de 558,659.5 miles de pesos. El proyecto se encuentra ubicado en Av. Los Portales Lote Fracción 1-B de la Fracción 1 del Polígono AB-1, Fraccionamiento “Los Portales”, Delegación Cabo San Lucas, Baja California Sur, en las coordenadas de georreferenciación: Latitud 22.910582 y Longitud -109.971911.

El cuarto proyecto para la “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco”, comprende la construcción de un hospital de tercer nivel con una capacidad de 250 camas censables, además de servicios de consultorios de especialidad, toma de muestra de

laboratorio, radiología, tomografía, radioterapia, resonancia magnética, inhaloterapia y tratamiento de quimioterapia en una superficie total de construcción de 61,098.39 metros cuadrados. El proyecto inició su ejecución en diciembre de 2022 y está programada su conclusión para abril de 2024 con una inversión de 3,377,186.9 miles de pesos. El proyecto se encuentra ubicado en Prolongación Cerro Patomo S/N, Fraccionamiento Valle de Tlajomulco, Tlajomulco, Jalisco, en las coordenadas de georreferenciación: Latitud 20.461592 y Longitud -103.434814.

El último proyecto para la “Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila”, consiste en la sustitución del Hospital General existente por un Hospital Regional, para reemplazar y ampliar los espacios en los servicios, para atención en segundo y tercer nivel, contará con 250 camas censables y con los servicios de medicina de especialidades, radioterapia, resonancia magnética, radiología, mecanoterapia, electroencefalografía, tomografía, laboratorio, ecocardiografía, endoscopía, electrocardiografía, urgencias, cirugía, tococirugía, inhaloterapia, medicina física, diálisis peritoneal, hemodiálisis y quimioterapia, en una superficie de construcción de 40,040.81 metros cuadrados. El proyecto inició su ejecución en diciembre de 2022 y está programada su conclusión para abril de 2024 con una inversión de 3,402,784.1 miles de pesos. El proyecto se encuentra ubicado en Bulevar Torreón Matamoros s/n, poblado El Águila, Torreón, Coahuila de Zaragoza, en las coordenadas de georreferenciación: Latitud 25.53115 y Longitud -103.32438.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022, se revisaron cinco contratos de obra pública y cinco de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación | Fecha de celebración | Contratista | Original | |
|---|-------------------------|--|---|-------------------------------|
| | | | Monto | Plazo |
| <p>Proyecto "Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis."</p> <p>DNAyF-SOC-PA-002-2022, de obra pública a precio alzado/AD. "Trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas en la localidad de Palenque, Chiapas."</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | Irkon Holdings, S.A. de C.V. | 515,204.5 | 01/12/22-04/01/24 400 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 515,204.5 176,933.8 338,270.7 | 400 d.n. |
| <p>DNAyF-SOC-SP-PA-001-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. "Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas en la localidad de Palenque, Chiapas."</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | Grupo de Diseño Proyecto Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. | 15,057.9 | 01/12/22-24/01/24 420 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 15,057.9 1,841.1 13,216.8 | 420 d.n. |
| <p>Proyecto "Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas."</p> <p>DNAyF-SOC-PA-006-2022, de obra pública a precio alzado/AD. "Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital General de 150 camas en la localidad de Tampico, Tamaulipas."</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 06/12/22 | GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. | 2,318,617.6 | 06/12/22-29/03/24 480 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 2,318,617.6 887,263.4 1,431,354.2 | 480 d.n. |
| <p>DNAyF-SOC-SP-PA-003-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. "Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital General de 150 camas en la localidad de Tampico, Tamaulipas."</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | Coordinadora y Desarrolladora P&O, S.A. de C.V.; Supervisores Técnicos, S.A. de C.V. | 60,467.3 | 01/12/22-23/04/24 510 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 60,467.3 6,950.8 53,516.5 | 510 d.n. |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación | Fecha de celebración | Contratista | Original | |
|--|----------------------|--|---|-------------------------------|
| | | | Monto | Plazo |
| <p>Proyecto «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital.»</p> <p>DNAyF-SOC-PA-005-2022, de obra pública a precio alzado/AD.</p> <p>“Trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas en la localidad Cabo San Lucas, Baja California Sur.”</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 06/12/22 | GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. | 509,731.4 | 06/12/22-09/01/24 400 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 509,731.4 157,929.5 351,801.9 | 400 d.n. |
| <p>DNAyF-SOC-SP-PA-002-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado/AD.</p> <p>“Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas, en la localidad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.”</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | Kapainar Diseños y Manufacturas, S.A. de C.V.; Profesionalización de los Servicios en Consultoría, S.C. de R.L. | 15,164.9 | 01/12/22-24/01/24 420 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 15,164.9 1,740.0 13,424.9 | 420 d.n. |
| <p>Proyecto “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco.”</p> <p>DNAyF-SOC-PA-003-2022, de obra pública a precio alzado/AD.</p> <p>“Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V. | 2,955,139.4 | 01/12/22-24/03/24 480 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 2,955,139.4 954,787.7 2,000,351.7 | 480 d.n. |
| <p>DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado/AD.</p> <p>“Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | Alta Consultoría y Asesoría, S.C. | 73,093.0 | 01/12/22-23/04/24 510 d.n. |
| <p>Monto contratado</p> <p>Monto ejercido en 2022</p> <p>Monto pendiente por ejercer</p> | | | 73,093.0 10,439.9 62,653.1 | 510 d.n. |

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación | Fecha de celebración | Contratista | Original | |
|--|-------------------------|---|-------------|-------------------------------|
| | | | Monto | Plazo |
| <p>Proyecto "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila."</p> <p>DNAyF-SOC-PA-004-2022, de obra pública a precio alzado/AD. "Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón, Coahuila."</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los trabajos objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | <p>Constructora Jilsa, S.A. de C.V.; Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.</p> | 3,028,632.4 | 01/12/22-24/03/24 480 d.n. |
| | | | 3,028,632.4 | 480 d.n. |
| Monto contratado | | | 962,073.3 | |
| Monto ejercido en 2022 | | | 2,066,559.1 | |
| | | | 2,066,559.1 | |
| <p>DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. "Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón, Coahuila."</p> <p>A la fecha de la revisión, octubre de 2023, los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> | 30/11/22 | <p>Dirección y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.</p> | 78,711.0 | 01/12/22-23/04/24 510 d.n. |
| | | | 78,711.0 | 510 d.n. |
| Monto contratado | | | 10,334.8 | |
| Monto ejercido en 2022 | | | 68,376.2 | |
| | | | 68,376.2 | |

FUENTE: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD. Adjudicación Directa.

d.n. Días naturales.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago de los proyectos denominados "Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis."; "Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas"; «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital»; "Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco"; y "Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila", se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de

establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como de determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de los contratos de obra y de servicios núms. DNaYF-SOC-PA-002-2022 para los “Trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas en la localidad de Palenque, Chiapas.”, DNaYF-SOC-PA-003-2022 para los “Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”, DNaYF-SOC-PA-004-2022 para los “Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón, Coahuila.”, DNaYF-SOC-PA-005-2022 para los “Trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas en la localidad Cabo San Lucas, Baja California Sur.”, DNaYF-SOC-PA-006-2022 para los “Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital General de 150 camas en la localidad de Tampico, Tamaulipas.”, DNaYF-SOC-SP-PA-001-2022 para la “Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas en la localidad de Palenque, Chiapas.”, DNaYF-SOC-SP-PA-002-2022 para la “Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción de la Clínica Hospital con capacidad de 20 camas, en la localidad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.”, DNaYF-SOC-SP-PA-003-2022 para la “Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital General de 150 camas en la localidad de Tampico, Tamaulipas.”, DNaYF-SOC-SP-PA-004-2022 para la “Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”, y DNaYF-SOC-SP-PA-005-2022 para la “Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas de la localidad El Águila, municipio de Torreón, Coahuila.”, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó la elaboración de los dictámenes en los que se debió hacer constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos referidos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/2113/1, mediante el oficio núm. SP/AOF/0010/2024 de fecha 9 de enero de 2024, el Subcoordinador en la Dirección General del ISSSTE, Responsable en la Atención a Órganos de Fiscalización, proporcionó las evaluaciones de las propuestas de las empresas participantes en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos de obra núms. DNaYF-SOC-PA-002-2022, DNaYF-SOC-PA-003-2022, DNaYF-SOC-PA-004-2022, DNaYF-SOC-PA-005-2022 y DNaYF-SOC-PA-006-2022 para los trabajos de construcción en las localidades de Palenque, Chiapas; Tlajomulco, Jalisco; Torreón, Coahuila; Cabo San Lucas, Baja California Sur; y Tampico, Tamaulipas, respectivamente; y de los contratos de supervisión núms. DNaYF-SOC-SP-PA-001-2022, DNaYF-SOC-SP-PA-002-2022, DNaYF-SOC-SP-PA-003-2022, DNaYF-SOC-SP-PA-004-2022 y DNaYF-SOC-SP-PA-005-2022, para la supervisión y control de los trabajos de construcción en las localidades de Palenque, Chiapas; Cabo San Lucas, Baja

California Sur; Tampico, Tamaulipas; Tlajomulco, Jalisco; y Torreón, Coahuila, respectivamente.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, toda vez que se acreditó la elaboración de los dictámenes en los que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos referidos, por lo que se aclara y justifica lo observado.

2. De la revisión a los contratos de obra y de servicios núms. DNaYF-SOC-PA-002-2022 (Palenque, Chis.), DNaYF-SOC-PA-003-2022 (Tlajomulco, Jal.), DNaYF-SOC-PA-004-2022 (Torreón, Coah.), DNaYF-SOC-PA-005-2022 (Cabo San Lucas, BCS), DNaYF-SOC-PA-006-2022 (Tampico, Tamps.), DNaYF-SOC-SP-PA-001-2022, supervisión (Palenque, Chis.), DNaYF-SOC-SP-PA-002-2022, supervisión (Cabo San Lucas, BCS), DNaYF-SOC-SP-PA-003-2022, supervisión (Tampico, Tamps.), DNaYF-SOC-SP-PA-004-2022, supervisión (Tlajomulco, Jal.), y DNaYF-SOC-SP-PA-005-2022, supervisión (Torreón, Coah.), se constató que la entidad fiscalizada realizó los pagos de los anticipos con retrasos de siete a 20 días posteriores a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, como se relaciona en la siguiente tabla:

ATRASOS EN EL PAGO DE LOS ANTICIPOS

| | Contrato | | Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos | Fecha de pago de anticipo | Días de atraso en el pago de anticipo |
|-------------|--------------------------|---------------------|---|---------------------------|---------------------------------------|
| Obra | DNaYF-SOC-PA-002-2022 | Palenque, Chis. | 01/12/2022 | 07/12/2022 | 7 |
| | DNaYF-SOC-PA-003-2022 | Tlajomulco, Jal. | 01/12/2022 | 08/12/2022 | 8 |
| | DNaYF-SOC-PA-004-2022 | Torreón, Coah. | 01/12/2022 | 07/12/2022 | 7 |
| | DNaYF-SOC-PA-005-2022 | Cabo San Lucas, BCS | 06/12/2022 | 14/12/2022 | 9 |
| | DNaYF-SOC-PA-006-2022 | Tampico, Tamps. | 06/12/2022 | 14/12/2022 | 9 |
| Supervisión | DNaYF-SOC-SP-PA-001-2022 | Palenque, Chis. | 01/12/2022 | 16/12/2022 | 16 |
| | DNaYF-SOC-SP-PA-002-2022 | Cabo San Lucas, BCS | 01/12/2022 | 19/12/2022 | 19 |
| | DNaYF-SOC-SP-PA-003-2022 | Tampico, Tamps. | 01/12/2022 | 15/12/2022 | 15 |
| | DNaYF-SOC-SP-PA-004-2022 | Tlajomulco, Jal. | 01/12/2022 | 20/12/2022 | 20 |
| | DNaYF-SOC-SP-PA-005-2022 | Torreón, Coah. | 01/12/2022 | 19/12/2022 | 19 |

FUENTE: Documentación proporcionada por el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/2113/1, mediante el oficio núm. SP/AOF/0010/2024 de fecha 9 de enero de 2024, el Subcoordinador en la Dirección General del ISSSTE, Responsable en la Atención a Órganos de Fiscalización, proporcionó diversa información y documentación en la que se argumentó que el pago de los anticipos posterior a la fecha de inicio de los trabajos, fue debido a la premura de los procedimientos por la importancia de los contratos para la construcción de cinco hospitales, los cuales forman parte del fortalecimiento del ISSSTE, cuya complejidad y volumen de información generó una carga de trabajo en las áreas involucradas, asimismo, la presión por el compromiso con diversas autoridades y compromisos presupuestales para el

ejercicio 2022, fueron factores para que la Subdirección de Obras y Contratación realizarán a marchas forzadas todos los procedimientos necesarios para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, sin embargo, a pesar de haber realizado con anterioridad la notificación de la adjudicación a los contratistas, administrativamente no fue posible lograr que ellos consiguieran tramitar y enviar al ISSSTE, con antelación y sin errores, sus facturas y fianzas de los anticipos correspondientes, por lo que, por causas imputables a las empresas contratistas no fue posible otorgarles el anticipo con anterioridad al inicio de los trabajos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó que por la importancia de los compromisos para la construcción de los cinco hospitales, se realizaron con premura los procedimientos de adjudicación de los contratos y su respectiva notificación, por lo que las contratistas no entregaron oportunamente la documentación necesaria para proceder al pago correspondiente de los anticipos, por lo anterior, la entidad fiscalizada estuvo impedida para realizar los pagos referidos hasta que se cumpliera con los requisitos documentales, por lo que se aclara y justifica lo observado.

3. Con la revisión de los contratos de obra núms. DNAyF-SOC-PA-004-2022 (Torreón, Coah.) y DNAyF-SOC-PA-006-2022 (Tampico, Tamps.), se observó que la entidad fiscalizada no acreditó con la documentación soporte los pagos de los conceptos núms. 1.3.1 “Mecánica de suelos” y PPR-0018 “Levantamiento Topográfico”, relativos a: informe técnico de los resultados del estudio de mecánica de suelos, memoria topográfica, expediente con información documental para trámites, estudios y permisos requeridos, memorias descriptivas y de cálculo, etc., por montos de 302.1 miles de pesos y 832.0 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/2113/1, mediante el oficio núm. SP/AOF/0010/2024 de fecha 9 de enero de 2024, el Subcoordinador en la Dirección General del ISSSTE, Responsable en la Atención a Órganos de Fiscalización, proporcionó diversa información y documentación para acreditar el soporte de los pagos de los conceptos 1.3.1 “Estudio de mecánica de suelos” y PPR-0018 “Levantamiento topográfico”, relativos a: informe técnico de los resultados del estudio de mecánica de suelos y memoria topográfica, por montos de 302.1 miles de pesos y 832.0 miles de pesos, respectivamente.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, toda vez que se acreditó con la documentación soporte de los pagos de los conceptos 1.3.1 “Estudio de mecánica de suelos” y PPR-0018 “Levantamiento topográfico”, relativos a: informe técnico de los resultados del estudio de mecánica de suelos y memoria topográfica, por montos de 302.1 miles de pesos y 832.0 miles de pesos, respectivamente, por lo que se aclara y justifica lo observado.

4. De la revisión a los contratos núms. DNAyF-SOC-PA-004-2022 (Torreón, Coah.), DNAyF-SOC-PA-005-2022 (Cabo San Lucas, BCS), DNAyF-SOC-SP-PA-002-2022, supervisión

(Cabo San Lucas, BCS) y DNAyF-SOC-SP-PA-003-2022, supervisión (Tampico, Tamps.), se constató que la entidad fiscalizada autorizó porcentajes de amortización de anticipo menores a los que tendrían que aplicarse en las respectivas estimaciones núms. 1 de los contratos referidos, ya que debieron determinarse considerando que cuando los contratos rebasan más de un ejercicio presupuestario y se inician en el último trimestre del primer ejercicio, el porcentaje de amortización del anticipo en el primer ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/2113/1, mediante el oficio núm. SP/AOF/0010/2024 de fecha 9 de enero de 2024, el Subcoordinador en la Dirección General del ISSSTE, Responsable en la Atención a Órganos de Fiscalización, proporcionó diversa información y documentación para acreditar que mediante los oficios núms. SOC/4827/2023, SOC/4829/2023 y SOC/4831/2023, todos de fecha 12 de diciembre de 2023, el Titular de la Subdirección de Obras y Contratación, instruyó a los residentes de obra de los contratos números DNAyF-SOC-PA-004-2022, DNAyF-SOC-PA-005-2022, DNAyF-SOC-SP-PA-002-2022 y DNAyF-SOC-SP-PA-003-2022, para que en el ámbito de su competencia se tomen las medidas necesarias que aseguren que en la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, se verifique que se amorticen los anticipos en las estimaciones de los contratos que rebasan más de un ejercicio presupuestario y que se inician en el último trimestre del primer ejercicio, y que el porcentaje de amortización del anticipo en el primer ejercicio sea el que resulte de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo de los mismos, a fin de que se cumpla con la legislación y normativas aplicables.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los residentes de obra para que apliquen acciones preventivas necesarias; sin embargo, no acreditó documentalmente las mejoras y mecanismos de control necesarios para garantizar que en la amortización de los anticipos en las estimaciones de los contratos que rebasan más de un ejercicio presupuestario y se inician en el último trimestre del primer ejercicio, el porcentaje de amortización del anticipo en el primer ejercicio sea el que resulte de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, a fin de que se cumpla con la legislación y normativa aplicables.

Cabe señalar que no obstante que se acordó con la entidad fiscalizada implementar las acciones y los mecanismos de control necesarios mediante el anexo 1 (cédula de recomendaciones acordadas), del acta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 7 de diciembre de 2023, en su respuesta no se acreditaron los mecanismos referidos.

2022-1-19GYN-22-2113-01-001 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, durante la ejecución de los programas y proyectos de inversión a su cargo, se verifique que para amortizar los anticipos en las estimaciones de los contratos que rebasan más de un ejercicio presupuestario y se inician en el último trimestre del primer ejercicio, el porcentaje de amortización del anticipo en el primer ejercicio sea el que resulte de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, a fin de que se cumpla con la legislación y normativa aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Con la revisión de los contratos de obra y servicios núms. DNAyF-SOC-PA-004-2022 (Torreón, Coah.), DNAyF-SOC-SP-PA-001-2022, supervisión (Palenque, Chis.), y DNAyF-SOC-SP-PA-002-2022, supervisión (Cabo San Lucas, BCS), se constató que la entidad fiscalizada omitió aplicar las retenciones económicas por incumplimiento del programa correspondiente al 3.0% de la diferencia entre el monto estimado y el programado en las respectivas estimaciones núm. 1 de los contratos referidos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2023, formalizada con el acta núm. 2022/2113/1, mediante el oficio núm. SP/AOF/0010/2024 de fecha 9 de enero de 2024, el Subcoordinador en la Dirección General del ISSSTE, Responsable en la Atención a Órganos de Fiscalización, proporcionó diversa información y documentación para acreditar que mediante los oficios núms. SOC/4828/2023, SOC/4830/2023 y SOC/4832/2023, todos de fecha 12 de diciembre de 2023, el Titular de la Subdirección de Obras y Contratación, instruyó a los residentes de obra de los contratos números DNAyF-SOC-PA-004-2022, DNAyF-SOC-SP-PA-001-2022 y DNAyF-SOC-SP-PA-002-2022, para que en el ámbito de su competencia se tomen las medidas necesarias que aseguren que en la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, se verifique y constate la aplicación de las retenciones económicas por incumplimiento del programa, correspondiente al 3.0% de la diferencia entre el avance físico y el programado en las respectivas estimaciones del contrato, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los residentes de obra para que apliquen acciones preventivas necesarias; sin embargo, no acreditó documentalmente las mejoras y mecanismos de control necesarios para que se apliquen las retenciones económicas por incumplimiento de los

programas, a fin de que se cumpla con lo estipulado contractualmente, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Cabe señalar que no obstante que se acordó con la entidad fiscalizada implementar las acciones y los mecanismos de control necesarios mediante el anexo 1 (cédula de recomendaciones acordadas), del acta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 7 de diciembre de 2023, en su respuesta no se acreditaron los mecanismos referidos.

2022-1-19GYN-22-2113-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, durante la ejecución de los programas y proyectos de inversión a su cargo, se verifique que se apliquen las retenciones económicas por incumplimiento de los programas, a fin de que se cumpla con lo estipulado contractualmente, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Con la revisión a los proyectos “Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.”; “Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas”; «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital»; “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco”; y “Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila.”, se constató que la entidad fiscalizada contó con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de la evaluación socioeconómica para la ejecución de los trabajos de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos “Construcción de Clínica Hospital en Palenque, Chis.”; “Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas”; «Sustitución de la UMF "Cabo San Lucas", Baja California Sur, por una Clínica Hospital»; “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco”; y “Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Obras y Contratación; y la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46 BIS, párrafo tercero.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 143, fracción III, inciso c, numeral 1.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato núm. DNAyF-SOC-PA-004-2022, cláusula décima cuarta, párrafo tercero.

Contratos núms. DNAyF-SOC-SP-PA-001-2022 y DNAyF-SOC-SP-PA-002-2022, cláusulas décima cuarta, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.